

## ADENDA ACLATORIA No. 002

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2015**, cuyo objeto es: “El Hospital Civil De Ipiales E.S.E. de conformidad con el Estatuto Contractual de fecha 5 de Junio de 2014, se permite informar de la presente invitación pública con el objeto de recibir propuestas para el suministro de dispositivos médicos, productos farmacéuticos, reactivos de laboratorio clínico, Imagenología, materiales y suministros”.

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de sus facultades legales y considerando lo estipulado en la invitación en el numeral quinto, el cual establece que si la EMPRESA considera necesario se podrá realizar **ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS**, mediante adenda que será publicada el día Veintisiete (27) de Enero del 2015, en la página web [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co)

Con el propósito de corregir, aclarar y dar la correspondiente legalización a las observaciones presentadas por los proponentes se expide la presente Adenda Modificatoria de acuerdo a lo siguientes numerales:

**PRIMERO:** En el numeral 13.2 documentos legales de las personas naturales, ítem: “manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con el Hospital.” Por solicitud de los proponentes se modificara de la siguiente manera.

- ✓ La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de productos que no implica obligaciones contractuales con el Hospital

**SEGUNDO:** En el numeral 8.1 ITEMS A CONTRATAR, El contrato exige el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

Es necesario aclarar que las especificaciones técnicas de dispositivos médicos, productos farmacéuticos, reactivos de laboratorio clínico, insumos patología, Imagenología, materiales y suministros, se encuentran descritos claramente en el anexo No.1 de la adenda modificatoria.

**TERCERA:** En el numeral 13.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS se modifica de la siguiente manera:

Los proponentes deberán, presentar en medio magnético e impresos, los documentos que informan sobre su situación financiera, así:

- ✓ Balance General a diciembre 2013 y/o 2014
- ✓ Estado de resultados a diciembre 2013 y/o 2014
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio a diciembre 2013 y/o 2014

- ✓ Dictamen de Revisor fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- ✓ Declaración de Renta del último año gravable 2013 y/o 2014
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- ✓ Original del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscriben la información contable, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

**CUARTO:** En el numeral 18 se relacionan los FACTORES DE EVALUACION, los cuales se modifican y se calificaran de la siguiente manera:

## 18.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan.

### 18.2.1 REQUISITOS FINANCIEROS.

Este criterio se analizará con fundamento en los indicadores financieros denominados Capital de Trabajo, Razón Corriente y Nivel de Endeudamiento los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los documentos exigidos en la invitación.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el análisis comparativo de los indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31 de Diciembre de 2013, según la presente invitación a cotizar; por lo tanto para que la propuesta pueda ser considerada los estados financieros deben presentarse en forma completa.

**Nota:** Para los consorcios o uniones temporales los indicadores mencionados se calcularán como la suma de los índices de cada integrante. Para la evaluación financiera de las propuestas que sean presentadas por Consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta los estados financieros de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

#### 18.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos de los que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo.

Permite medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

**CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE**

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER SUPERIOR AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA	

**18.2.1.2 RAZON CORRIENTE**

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

**RAZON CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1	

**18.2.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL**

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

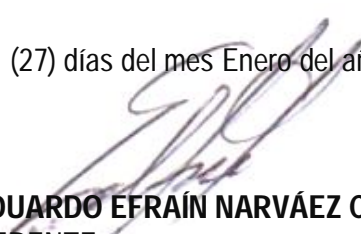
**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL**

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
MENOR Ó IGUAL AL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%),	

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en el presente pliego de condiciones

**QUINTO:** Las demás partes del pliego de condiciones no modificadas en la presente ADENDA continúan exactamente igual al documento ORIGINAL.

En constancia se firma en Ipiales, a los veintisiete (27) días del mes Enero del año dos mil quince (2.015).



**EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR**  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.